

CONSULTA DE INCONSTITUCIONALIDAD

El Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial consulta si el inciso final del artículo 1137 del Código Judicial es Inconstitucional.

CONCEPTO

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (PLENO)

Mediante auto de 6 de abril del año en curso, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial ha consultado los posibles vicios de inconstitucionalidad que padece la parte final del artículo 1137 del Código Judicial, en el proceso instaurado por Varela Hermanos, S.A. contra Eduardo Arosemena y Carlos Chevarría, dentro del cual fue interpuesto un recurso de hecho.

Es preciso, por tanto, que emitamos opinión sobre el aspecto jurídico planteado, tal como ha sido ordenado por esa honorable Corporación de Justicia.

La norma objeto de la consulta en referencia es del siguiente tenor:

"Artículo 1137:
.....
....."

En caso de que la reconsideración sea denegada procederá el recurso de hecho contra esta última resolución".

En lo medular, el Tribunal que consulta sostiene que dicha norma puede estar viciada de inconstitucionalidad, porque infringe el artículo 212, numeral 1, de la Carta Política, que preceptúa: